

DECRETO N°

1523

NEUQUÉN,

11 NOV 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8695 sancionada por el Concejo Deliberante el día 22 de octubre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8695 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 1999, por la cual se suspende como excepción a la Ordenanza N° 1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, al **señor ALONSO FRANCISCO ADOLFO, C.I. N° 77.787**, por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-83-7074-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE-SE.**- (Expte. SEO N° 2126-A-96).-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR

ALONSO FRANCISCO ADOLFO
Director de Documentación e Información Municipal
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén